



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de mayo del 2006
No. 87

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 213.- CON EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, AL C. LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2003-2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 213

LA H. “LV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, México, al C. Lic. Alger Escobar Cuevas, para concluir el periodo constitucional 2003-2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Presidente Municipal Sustituto tomará posesión de acuerdo a las formalidades establecidas por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para el reconocimiento de la designación del Presidente Municipal Sustituto de Huixquilucan, en la persona del C. Lic. Alger Escobar Cuevas.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.- Presidente.- Dip. Felipe Ruiz Flores.- Secretarios.- Dip. Manuel Portilla Dieguez.- Dip. Julieta Graciela Flores Medina.- Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de mayo del 2006.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México,
8 de mayo de 2006.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos de entre los cuales esa H. Soberanía podrá designar al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, México, la que tiene como sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Sesión Ordinaria Centésimo Trigésima celebrada el día cuatro de mayo del año en curso, el Doctor David Korenfeld Federman solicitó al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal Constitucional a partir del ocho de mayo de dos mil seis, misma que fue aprobada por el H. Cuerpo Edilicio, según consta en la certificación del acta cabildo realizada por el C. Humberto Carlo Navarro D'Alba, Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, México.

De igual forma, la C. Blanca Ivonne Aimar Castellanos, Presidenta Municipal Suplente presentó escrito por el que manifiesta que por motivos de salud se encuentra impedida para cubrir la vacante, solicitando al ayuntamiento proceda en los términos señalados por la última parte del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por otra parte, en la referida sesión de cabildo, se instruyó al Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a formular la solicitud al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para que en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, realice el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendiente a nombrar a quien será el Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

Mediante escrito presentado el ocho de mayo del año en curso, el C. Humberto Carlo Navarro D'Alba, Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, México, informó de estos hechos al Ejecutivo a mi cargo, acompañando a su comunicación certificaciones del acta de cabildo de la Centésimo Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al existir la falta absoluta del Presidente Municipal Constitucional y del Presidente Municipal Suplente en el citado ayuntamiento, me permito proponer a esta H. "LV" Legislatura la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huixquilucan, México, para concluir el periodo constitucional 2003-2006, en los siguientes términos:

C. LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS
C. LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUIZ
C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR

Las personas propuestas para el cargo de referencia, reúnen los requisitos constitucionales, dado que son de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con vecindad efectiva en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de reconocida probidad y buena fama pública, y no están impedidas para ser miembros del ayuntamiento.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa soberanía popular la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**